

**“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”**



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

000001 | 43

*Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.*

Asunción, 16 de marzo de 2022

MHCD N° 2556

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución Honorable Cámara de Diputados N° 3099 “**QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY ‘QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TOBATÍ, PARTE DE LA FINCA N° 102, PADRÓN N° 279, UBICADO EN LA COMPAÑÍA APARYPY DEL DISTRITO DE TOBATÍ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, DONDE SE ENCUENTRA LA CASA DEL PRÓCER CAPITÁN PEDRO JUAN CABALLERO**”, modificado y remitido por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 3738/2021 y ratificado en su texto inicial por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria de fecha 9 de marzo de 2022.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

**Arnaldo Andrés Rojas Feris**  
Secretario Parlamentario



**Pedro Alliana Rodríguez**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

**AL  
HONORABLE SEÑOR  
ÓSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**



Vjo/ D - 2162291

*Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”.*

**Víctor Bresánovich M.**  
H. Cámara de Senadores



000002

*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

**RESOLUCIÓN N° 3099**

**QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY “QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TOBATÍ, PARTE DE LA FINCA N° 102, PADRÓN N° 279, UBICADO EN LA COMPAÑÍA APARYPY DEL DISTRITO DE TOBATÍ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, DONDE SE ENCUENTRA LA CASA DEL PRÓCER CAPITÁN PEDRO JUAN CABALLERO”**

-----  
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Ratificar en todos los términos la sanción inicial acordada por este Alto Cuerpo Legislativo en fecha 18 de agosto de 2021 al Proyecto de Ley “QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TOBATÍ, PARTE DE LA FINCA N° 102, PADRÓN N° 279, UBICADO EN LA COMPAÑÍA APARYPY DEL DISTRITO DE TOBATÍ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, DONDE SE ENCUENTRA LA CASA DEL PRÓCER CAPITÁN PEDRO JUAN CABALLERO”, (Expediente N° D - 2162291), remitido por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 3738/2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 207 numeral 2) de la Constitución Nacional.

**Artículo 2°.** - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**Arnaldo Andrés Rojas Feris**  
Secretario Parlamentario



**Pedro Alliana Rodríguez**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



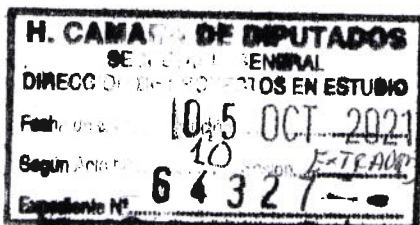
**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**EDUCACION, CULTURA Y CULTO**  
**ASUNTOS MUNICIPALES Y**  
**DEPARTAMENTALES**  
**DESARROLLO SOCIAL POBLACION**  
**Y VIVIENDA**  
**000003**

**Nuestra Visión:** “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

**Nuestra Misión:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 3738.-



Asunción, 30 de setiembre de 2021

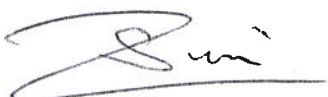
Señor Presidente:

Nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Constitución para enviarle nuevamente el Proyecto de Ley, **QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - GOBERNACIÓN DE CORDILLERA PARTE DE LA FINCA N° 102, PADRÓN N° 279 DEL DISTRITO DE TOBATÍ, DEPARTAMENTO CORDILLERA, DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL SITIO HISTÓRICO “SOLAR DEL PRÓCER PEDRO JUAN CABALLERO”,** remitido por la Honorable Cámara de Diputados, según Mensaje N° 2219 del 25 de agosto de 2021, que fuera aprobado, con modificaciones, por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 23 de setiembre de 2021.

Muy atentamente.

  
**José Ledesma**  
Secretario Parlamentario



  
**Sixto Pereira Galeano**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
**Pedro Alliana Rodríguez**, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Poder Legislativo

D-2162291



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

LEY N° .....

000004

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - GOBERNACIÓN DE CORDILLERA PARTE DE LA FINCA N° 102, PADRÓN N° 279 DEL DISTRITO DE TOBATÍ, DEPARTAMENTO CORDILLERA, DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL SITIO HISTÓRICO “SOLAR DEL PRÓCER PEDRO JUAN CABALLERO”.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

**Artículo 1.º** Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado Paraguayo Gobernación de Cordillera parte de la Finca N° 102, Padrón N° 279, del Distrito de Tobatí, Departamento Cordillera, el Cerro Aparypy y el sitio donde se encuentra ubicado el “Solar histórico del Prócer de la Independencia del Paraguay, Capitán Pedro Juan Caballero”, a los efectos de ser Declarado Patrimonio Histórico Cultural por parte de la Gobernación de Cordillera y de la Secretaria Nacional de Cultura (SNC), de conformidad con la Ley N° 5621/2016 “DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL”, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**Polígono general**

**Al Norte:** Mide 703.10 m (setecientos tres metros con diez centímetros), linda con derechos de Luis Andrés Ayala Kunzle.

**Al Sur:** Mide 646.00 m (seiscientos cuarenta y seis metros), linda con resto de la propiedad (Finca N° 102).

**Al Este:** Mide 446.77 m (cuatrocientos cuarenta y seis metros con setenta y siete centímetros), linda con resto de la propiedad (Finca N° 102).

**Al Oeste:** Mide 448.53 m (cuatrocientos cuarenta y ocho metros con cincuenta y tres centímetros), linda con resto de la propiedad (Finca N° 102).

**Superficie:** 30 ha (treinta hectáreas).

**Puntos Georreferenciados**

**Coordenadas U.T.M 21J**

PUNTO 1	N: 7217464	E: 4950147
PUNTO 2	N: 7217063	E: 495214
PUNTO 3	N: 7216688	E: 494685
PUNTO 4	N: 7217062	E: 494439



3



000005

**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**Artículo 2.º** Procédase a indemnizar a la persona que legítimamente acredite la calidad de propietario del inmueble expropiado, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y las leyes. La Gobernación de Cordillera y el propietario acordarán en un plazo no mayor a noventa días el precio del mismo. En caso de no haber acuerdo, las partes podrán recurrir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

**Artículo 3.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**José Ledesma**  
Secretario Parlamentario

**Sixto Pereira Galeano**  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores





**"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"**



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

000000

001

HA

*Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"*

Asunción, 25 de agosto de 2021

MHCD N° 2219

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TOBATÍ, PARTE DE LA FINCA N° 102, PADRÓN N° 279, UBICADO EN LA COMPAÑÍA APARYPY DEL DISTRITO DE TOBATÍ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, DONDE SE ENCUENTRA LA CASA DEL PRÓCER CAPITÁN PEDRO JUAN CABALLERO"**, presentado por el Diputado Nacional Nazario Rojas Salvioni y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 18 de agosto de 2021.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Freddy Tadeo D'Ecclesiis  
Secretario Parlamentario



Pedro Alliana Rodríguez  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



128  
25/08/21  
Lic. Lourdes Pérez Medina  
Proceso Legislativo  
Secretaría General - Cámara de Senadores

**AL**  
**HONORABLE SEÑOR**  
**OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE**  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

H. Cámara de Senadores

JOP/D- 2162291

5

*Visión: "Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia."*



*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

LEY N°....

QUE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TOBATÍ, PARTE DE LA FINCA N° 102, PADRÓN N° 279, UBICADO EN LA COMPAÑÍA APARYPY DEL DISTRITO DE TOBATÍ, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, DONDE SE ENCUENTRA LA CASA DEL PRÓCER CAPITÁN PEDRO JUAN CABALLERO

-----  
**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Declárase patrimonio histórico y cultural de interés social y expropiase a favor de la Municipalidad de Tobatí, parte de la Finca N° 102, Padrón N° 279, la casa del Prócer Capitán Pedro Juan Caballero, ubicado en la Compañía Aparypy del Distrito de Tobatí, Departamento de Cordillera, propiedad de la familia Macchi, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**AL NORTE:** Mide 250 m (doscientos cincuenta metros), linda con más derechos del propietario;

**AL SUR:** Mide 250 m (doscientos cincuenta metros), linda con más derechos del propietario;

**AL ESTE:** Mide 200 m (doscientos metros), linda con más derechos del propietario;  
y,

**AL OESTE:** Mide 200 m (doscientos metros), linda con más derechos del propietario.

**SUPERFICIE TOTAL: 5 HA (CINCO HECTÁREAS).**

**Puntos Georreferenciados**

**Coordenadas U.T.M 21J**

PUNTO 1 N: 7217113 E: 494571  
PUNTO 2 N: 7217113 E: 494821  
PUNTO 3 N: 7216913 E: 494821  
PUNTO 4 N: 7216913 E: 494571.

**Artículo 2°.-** La Municipalidad de Tobatí procederá a la indemnización a quien legítimamente acredite la calidad de propietario del inmueble expropiado de conformidad al Artículo 109 de la Constitución Nacional. La Municipalidad y el propietario acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio del inmueble. En caso de no haber acuerdo, las partes podrán recurrir al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO  
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

  
Freddy Tadeo D'Ecclesiis  
Secretario Parlamentario



  
Pedro Alliana Rodríguez  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

000008

Asunción, 12 de mayo de 2021

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	12 MAY 2021
Según Acta N°:	47 Sesión EXTRAORD
Expediente N°:	62291-3

SEÑOR

DIPUTADO NACIONAL PEDRO ALLIANA

PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

PRESENTE:

**De mi consideración:**

Tengo a bien dirigirme a **Vuestra Honorabilidad** y por su intermedio a los demás Miembros de este Alto Cuerpo legislativo, con el objeto de elevar a consideración el Proyecto de Ley, "QUE DISPONE LA EXPROPIACION DEL SITIO DONDE SE ENCONTRABA LA CASA DEL PROCER CAPITAN PEDRO JUAN CABALLERO, UBICADO EN LA COMPAÑIA *APARYPY* DEL MUNICIPIO DE TOBATI,". La preservación del patrimonio histórico beneficia al Paraguay en diferentes campos. Además de fomentar sectores como el turismo cultural, que nos ayuda a reflexionar sobre nuestro pasado para entender mejor el presente.

En estas fechas patrias es propicio aprovechar el momento de recordación histórica y cultural e instarle queridos colegas a rendir un homenaje a todos los próceres de nuestra nación y en especial al Capitán Pedro Juan Caballero, quien en vida fuera el primer presidente de este honorable congreso nacional y abuelo del octavo presidente Constitucional del Paraguay Don Cándido Bareiro Caballero.

Es importante recalcar y resaltar a nuestros más grandes héroes patrios, por el valor fundamental del rol que desempeñaron en la independencia de nuestra nación. Es por ello que debe considerarse un acto de justicia histórica mantener la memoria del Capitán Pedro Juan Caballero, Prócer de mayo de 1811.

Nació en el año 1786 en la ciudad de Tobati, en la que vivió toda su infancia y parte de su adolescencia, de donde se trasladó a la ciudad de Asunción para realizar sus estudios en el Real Colegio Seminario San Carlos.

Es más evidente todo lo que representa el Capitán Pedro Juan Caballero para el Paraguay. Podemos constatar actualmente, que su ex vivienda familiar se halla ubicada en una estancia perteneciente a la familia Macchi, en la compañía *Aparypy* del distrito de Tobati.

Nazario T. Rojas S.  
Diputado Nacional

7





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Es inmensa la expectativa de los lugareños de Aparypy y de todos los habitantes del citado Municipio revivir este sitio histórico, cuna de una de las figuras más importantes y emblemáticas de nuestra nación, a sus merecedores dueños y convertirlo en un atractivo lugar de turismo cultural e histórico.

Esta iniciativa nace de un clamor popular, que pretende ubicar parte de este inmueble en el escenario de la rica historia paraguaya, estará a la altura, no solo de los lugareños ni habitantes de la ciudad de Tobati si no que de todos los paraguayos.

Recorrer el territorio nacional implica, en ocasiones, reencontrar sitios que en el pasado fueron lugares en que se forjaron parte de nuestra historia, pero permanecen olvidados.

La falta de interés por preservar el patrimonio histórico es consecuencia de cómo se está relegando la reflexión sobre el hombre y la historia, en favor de otras disciplinas cuya finalidad es el resultado útil o el beneficio material.

En este sentido, al considerar el bien inmueble histórico no se aborda solo un conjunto de ruinas carentes de significado, los cimientos nos hablan de nuestros antecesores, permiten reconstruir los tiempos pasados y descubrir la trayectoria del hombre a lo largo del tiempo. Es preciso recordar que el patrimonio material se complementa con el patrimonio cultural que lleva a evocar modos de vida de nuestros antepasados, construyéndose así un verdadero puente que une el ayer con el presente.

Es preciso crear conciencia sobre el respeto del patrimonio histórico y enaltecerla. Por eso, es trascendental la expropiación del sitio que fue cuna de uno los máximos próceres de la nación, para la valoración y preservación de este icono histórico.

Por todo lo expresado, es necesario que el estado paraguayo expropie el sitio donde se encontraba la casa del Capitán Pedro Juan Caballero que se encuentra ubicada en una de las Finca individualizadas como nro. 102 con padrón nro. 279 del distrito de Tobati a fin de consagrar un patrimonio histórico y así mismo será un excelente lugar turístico cultural.

Adjunto el informe remitido por el Servicio Nacional de Catastro el cual menciona que la familia Macchi posee inmuebles en la compañía Aparypy del distrito de Tobati.

~~Nazario T. Rojas S.~~  
~~Diputado Nacional~~

9

3




Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

000010

Solicito que el presente proyecto de ley sea girado a las comisiones pertinentes para que recaben mas datos precisos sobre el sitio, ubicación y valor exacto de la casa de esta emblemática figura nacional dentro del inmueble perteneciente a la familia Macchi.

Razones más que suficientes para hacer justicia histórica con la expropiación de la casa del Capitán Pedro Juan Caballero y otorgar el sitio que se merece como patrimonio histórico y cultural, no solo de los lugareños sino del Paraguay, convencido de que los señores Parlamentarios acompañaran la aprobación del presente proyecto de Ley, hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad con el mayor respeto y consideración.

  
NAZARIO ROJAS SALVIONI  
DIPUTADO NACIONAL



4